



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017-CMP

Paracas, 18 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, establece que *la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.* Así también el artículo 68° prescribe: *El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;*

Que, el Área de Almacén con **INFORME N° 024-2017-ALM-SGLP/MDP**, de fecha 15 de agosto de 2017, informa que el 09 de agosto se apersonó a las instalaciones de la Casa de Convivencia Juan Pablo II, ubicado en el distrito de Ancón – Lima, con la finalidad de recepcionar la donación de 100 cajas de juguetes, detallado a continuación el total de unidades encontrados:

Detalle	Cajas	Unid. x caja	Total	
MUÑECAS	ARIAS	9	20	180
	LAMAGIK	5	32	160
	NINES ARTES	6	24	144
	ROSA TOYS	16	6	96
	D NENES	1	60	60
	BERBESA	2	20	40
	BERJUAN	1	26	27
	ENDISA	1	20	20
Sub total			727	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL



PELUCHES	E PALENQUE	4	25	100
	QUECOS	1	50	50
	MAE	2	30	60
	ARTE MODEL	1	18	18
			Sub total	228
CAMIONES	GENERAL DE JUGUETES	4	72	288
	AVC	6	30	180
	GANE MOVIL	7	22	154
	MINILAND	6	24	144
			Sub total	766
MINI CAMIONES	GAME MOVIL	4	128	512
			Sub total	512
BALONES	UNICE	4	44	176
			Sub total	176
HINDADORES	UNICE	1	2	2
			Sub total	2
CUBO DE PLAYA	AVC	2	40	80
	GENERAL DE JUGUETES	1	30	30
	MINILAND	4	6	24
			sub total	134
RAQUETA DE PLAYA	AMAYA SPORT	10	24	240
			sub total	240
TRENES	PEQUETREN	10	16	160
			sub total	160
CONSTRUCCIONES	GAME MOVIL	2	60	120
			sub total	120
TOTAL GENERAL			100	3,065

Cabe señalar que la donación efectuada por la Fundación Crecer Jugando en conjunto con Infancia sin Fronteras, desde el país de España, se encuentran en custodia del Almacén hasta que se informe el destino final de dichos bienes;

Que, el día domingo 20 de agosto de 2017 se celebra el Día Internacional del Niño, considerando necesario entregar la donación efectuada por tal motivo a todos los niños del distrito de Paracas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR, por unanimidad, la DONACIÓN de juguetes por parte de la INSTITUCIÓN "INFANCIA SIN FRONTERAS", los mismos que se detallan en la parte considerativa del presente documento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo Segundo.- FIJAR, que la donación aceptada en el artículo precedente sea destinada para consumo, siendo entregado a todos los niños del distrito de Paracas, con motivo de celebrarse el día domingo 20 de agosto el Día Internacional del Niño, y a los wawawasis del distrito de Paracas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Logística y Patrimonio, y Área de Almacén, el cumplimiento del presente Acuerdo; así también a la Subgerencia de Servicios Sociales y Formación la correcta entrega y su respectiva rendición con la identificación de los beneficiarios.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y publicación del presente documento en la página web de la entidad www.muniparacas.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Ing. Esabet Uchadima Alcantar
Jefe de Of. de Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oñden
ALCALDE